



Cargo:

Director de Finanzas

Emisión:

Resol. N°: 799/2018

1. Sector de la Organización Dirección de Finanzas.

2. Cargo Superior Vice Ministro de Administración y Finanzas.

3. Cargos Subordinados

- Jefe de Unidad de Fiscalización y Control.
- Coordinador Operativo.
- Jefe de Departamento de Control de Peso de Vehículos.
- Jefe de Departamento de Tasas de Tránsito.
- Jefe de Departamento de Tecnología.
- Jefe de Unidad de Modernización de Peaje y Báscula.
- Coordinador Administrativo Financiero.
- Jefe de Departamento de Ingresos.
- Jefe de Departamento de Operaciones Financieras.
- Jefe de Departamento de Egresos.
- Jefe de Departamento de Pagos por Servicios al Personal.

4. Reemplazo Temporal El Director de Finanzas podrá ser reemplazado temporalmente por otro Director del Gabinete del Vice Ministro de Administración y Finanzas, por un Coordinador o por un Jefe de Departamento de la Dirección, a propuesta del mismo, previa autorización del Vice Ministro de Administración y Finanzas, y se realizará a través de una Resolución Ministerial.

5. Funciones

- a) Todo lo referente al manejo de Ingresos y Egresos de los recursos financieros del Ministerio, de acuerdo a lo establecido anualmente en la Ley de Presupuesto Nacional y en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b) Estudiar el comportamiento de los Ingresos y Egresos.
- c) Evaluar las necesidades y proyectar las posibilidades financieras del Ministerio.
- d) Controlar los recursos provenientes del Gobierno Central, en Cuentas Especiales generados por dependencias de la Cartera, y de fuentes externas asignadas al Ministerio.
- e) Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual del Ministerio.
- f) Dirigir la planificación, programación financiera y de caja, ejecución presupuestaria, registro de las operaciones financieras (ingresos, egresos), archivo de la documentación, y emisión de estados financieros, que afecten a

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 1 de 3



Cargo:

Director de Finanzas

Emisión:

Resol. N°: 799/2018

los fondos públicos de la Institución, en estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y en las reglamentaciones que regulan la Administración Financiera Integrada del Estado.

- g) Establecer y supervisar las acciones de control de ingresos (fuentes de financiamientos), análisis financiero (flujo de caja), aplicación de límites financieros de gasto (topes financieros de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Público), programación de caja conforme a informes de la Dirección de Planificación Económica (mensual y trimestral).
- h) Controlar y autorizar la remisión en forma mensual los informes de ingresos financieros y de utilización de viáticos.
- i) Revisar juntamente con el Departamento Operativo Financiero y el Departamento de Egresos, la ejecución presupuestaria, gestión de transferencia de fondos ante el Ministerio de Hacienda.
- j) Controlar y autorizar la remisión a la Dirección General de Grandes Contribuyentes los formularios de retenciones de IVA (Impuesto al Valor Agregado) y RENTA (Anticipo de Renta), de expediente procesados por cuenta administrativa, generadas por la Dirección de Contaduría.
- k) Gestionar ante el Ministerio de Hacienda la producción de timbres fiscales, recibos, formularios y otros documentos, conformes a las características establecidas en las disposiciones legales.
- l) Dirigir el estudio y análisis de las proyecciones de ingresos de los recursos institucionales en los diferentes conceptos y analizar su comportamiento, conjuntamente con el Dirección de Planificación Económica.
- m) Supervisar y controlar el registro sistemático de todas las transacciones que afecten las Cuentas Especiales Bancarias, habilitados a nombre del MOPC.
- n) Controlar el registro electrónico de los cheques entregados a los beneficiarios y que los mismos se encuentren debidamente resguardadas, y una vez efectuados los pagos, verificar la remisión de los documentos de respaldo a la Dirección de Contaduría para su afectación contable.
- o) Controlar que el pago a los beneficiarios se efectúe, conforme con las normas y los procedimientos vigentes.
- p) Supervisar la gestión de la apertura y cancelación de cuentas administrativas ante Instituciones Bancarias, y remitir a consideración del Viceministro de

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 2 de 3



Cargo:

Director de Finanzas

Emisión:

Resol. N°: 799/2018

Administración y Finanzas.

- q) Autorizar el acceso de usuarios al Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE), a través de los formularios habilitados por el Ministerio de Hacienda para el efecto.
- r) Rubricar las constancias de los servicios prestados relacionados a los contratos de los prestadores de servicio.
- s) Dar conformidad sobre las directrices y reglamentaciones para el funcionamiento de las estaciones de control de peso de vehículos, control de peso de vehículos móviles y puestos de peaje, y elevar la propuesta para su aprobación.
- t) Dirigir y evaluar el sistema de percepción de las tasas de tránsito (peajes), así como el análisis, verificación y conciliación del movimiento diario de ingresos percibidos por dicho concepto.
- u) Proponer los programas de mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de los puestos de peaje a ejecutarse por administración directa, por terceros o por concesión, que redunde en beneficio para la Institución, abarcando los recursos humanos, financieros y tecnológicos para dicho fin.
- v) Demás funciones asignadas por el Vice Ministro de Administración y Finanzas, dentro del ámbito de sus competencias.

Preparado por:

Controlado por:

Fecha de vigencia:

Pág. 3 de 3